

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

8
SIGCMA


Soc. INDUSTRIAS METALICAS VISBAL SAS
Vs
SOCIEDAD T & J INGENIERIA SAS
RADICACION: 2017-00310

Barranquilla, Octubre 31 de 2018

Señora juez, a su Despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvase proveer.

El secretario,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral- Barranquilla, Octubre Treinta y uno (31) de Dos Mil Dieciocho (2018).

Visto el anterior informe secretarial, practíquese, por secretaria del Despacho, la liquidación de costas a las que fue condenada la parte vencida, e inclúyanse en ella, por concepto de agencias en derecho, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L.C (\$4.000.000.00).

CUMPLASE

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO

J.R.P

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

SIGCMA

RAD: 2017-00310

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: Soc. INDUSTRIAS METALICAS VISBAL SAS

DEMANDADO: SOCIEDAD T & J INGENIERIA SAS

Señora, Juez, en cumplimiento de lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la Liquidación de costas.

1) Agencias en Derecho ----- \$ 4.000.000.00 --

2) Otros ----- \$0.00--

TOTAL----- \$4.000.000.00

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS M.L.C (\$4.000.000.00).

Barranquilla, Octubre 31 de 2018.

El secretario,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ